

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

12060 *Acuerdo 153/2022, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Palacio de los González de Sepúlveda, en San Miguel de Neguera (Segovia), bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Fundado por la familia González de Sepúlveda a finales del siglo XV, en el entorno del encañonamiento natural del río San Juan, afluente del Duratón, las ruinas del antiguo Palacio de los González de Sepúlveda, uno de los edificios civiles más antiguos de la provincia de Segovia, constituyen un conjunto de gran interés en el que destaca la portada de sillería y los restos del caserío de labor, así como un molino junto al río.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 20 de abril de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración del palacio de los González de Sepúlveda, en San Miguel de Neguera, Sebúlcór (Segovia), como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce con fecha de 29 de marzo de 2022, y la I.E. Universidad con fecha de 19 de abril de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el palacio de los González de Sepúlveda, en San Miguel de Neguera, Sebúlcór (Segovia), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio de 2022, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Palacio de los González de Sepúlveda, en San Miguel de Neguera, Sebúlcór, (Segovia), Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

El Monumento se sitúa en la parcela de referencia catastral 40225A014200010000IF, que por su gran extensión sirve para delimitar el entorno adecuado para la protección de las Ruinas del Palacio.

Motivación:

El entorno de protección definido constituye un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice podría suponer una alteración en las condiciones de percepción del bien y de los valores que aconsejan su protección.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 7 de julio de 2022.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO**Palacio de los González de Sepúlveda en San Miguel de Neguera,
Sebúlcor, Segovia**

Las ruinas del antiguo Palacio de los González de Sepúlveda se encuentra situado en una de las aperturas del encañonamiento natural por el que discurre el río San Juan, afluente del Duratón, en una pequeña aldea, despoblada, llamada San Miguel de Neguera. La aldea se formó como unidad de producción en torno al palacio.

Se trata de uno de los edificios civiles más antiguos de la provincia de Segovia y pertenece a una tipología de palacios situados fuera de las villas. Su origen es medieval, de finales del siglo XV, y fue fundado por la familia González de Sepúlveda, uno de los linajes más importantes de la provincia.

El complejo señorial consta de dos edificios situados en L y una serie de cercados anejos que envuelven al edificio, produciéndose la entrada principal en una esquina interior de la mencionada L.

El edificio principal del conjunto es el Palacio formado por el caserón principal, construido entre finales del siglo XV y primeros del siglo XVI por los González de Sepúlveda, se trata de un interesante y singular edificio de arquitectura gótica civil perteneciente a la tipología de palacio rural situado fuera de la villa.

Rodeando el edificio principal, que corresponde al caserón, se conservan restos de otras dependencias anejas también medievales, con delimitación de muros y algunos huecos recercados de sillería.

Su máximo interés artístico reside en la portada, construida en sillería y distribuida en los tres niveles del edificio, la planta inferior tiene una gran portada con arco de medio punto sostenido por grandes dovelas, escoltado a ambos lados por aspilleras de defensa y vigilancia, el nivel intermedio tiene una ventana geminada con dos arcos trilobulados sobre la que se coloca el escudo familiar sostenido entre las garras de un águila; el nivel superior tiene un hueco de traza más sencilla y dos aspilleras en forma de cruz similares a la de la planta inferior.

El despoblado de San Miguel de Neguera tiene restos del caserío de labor, así como un molino, junto al río. Todo ello forma parte de la misma unidad catastral.